

Secretaria. Santiago de Cali, agosto 18 de 2022. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2021-00682-00
Proceso: Sucesión
Demandante: Yurani Fajardo Rivera
Demandado: Adrián Alberto Anzola Trujillo

Auto No. 1100.

Juzgado doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).

Al presente despacho se ha presentado solicitud de emplazamiento elevada por el apoderado de la parte demandante, misma que encuentra el despacho notoriamente improcedente de acuerdo al artículo 290 y 294 del Código general del proceso, motivo por el cual;

Resuelve:

NEGAR LO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE.

.

Notifíquese
EL Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd791f54da1e9349a33ab865a3a73a8bdc0f2167949e465c0cc641ecc0be998d**

Documento generado en 19/08/2022 10:15:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>